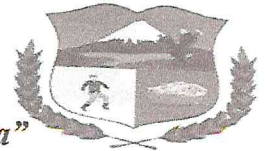




**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas**  
*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*



**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 232 -2026-DG-DISA APURIMAC II.**  
**Andahuaylas,**

**15 ABR 2026**



**VISTOS:** El Memorandum N° 2881-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 17 de noviembre del año 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral referente a la Imprudencia de la solicitud de reintegro Bonificación Extraordinaria COVID-19, a favor de los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito a la Opinión Legal N° 0257-2025 DISA APURIMAC II/OAJ-DGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756, la Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley;



Que, en atención a la emergencia sanitaria nacional producida por la COVID-19, el Estado promulgó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, el cual dispuso medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del virus, incluyendo el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1153 que prestó servicios en áreas de alerta y respuesta frente al COVID-19, tales como Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Vigilancia Epidemiológica y Visitas Domiciliarias;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF (04.04.2020) aprobó el monto de la bonificación en S/ 720.00, precisando que su pago sería mensual y excepcional durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y hasta treinta (30) días después de su conclusión;

Que, Posteriormente, el Decreto de Urgencia N° 053-2020 (05.05.2020) modificó el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incorporando el numeral 4.4, que amplió los beneficiarios a personal administrativo y asistencial (profesionales, técnicos, choferes, personal de mantenimiento, admisión, limpieza, entre otros), siempre que estuvieran directamente vinculados a las actividades de atención y control del COVID-19;



Que, el Decreto de Urgencia N° 069-2020 (17.06.2020) precisó que el pago de esta bonificación se efectuaba de manera mensual a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 053-2020 (06.05.2020) y hasta treinta (30) días posteriores al término de la Emergencia Sanitaria;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2020-EF (09.07.2020) ratificó el monto de la bonificación en S/ 720.00 para el personal comprendido en el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, el numeral 4.5 del referido artículo dispuso que el monto, procedimiento e identificación de beneficiarios serían determinados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, estableciendo además que la bonificación se pagaría excepcionalmente en dos oportunidades;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de esta bonificación;



Que, es importante precisar que el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que habilitaba el otorgamiento de la bonificación, tuvo vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del propio decreto. En consecuencia, no existe autorización normativa para efectuar pagos posteriores a dicha fecha bajo ese mismo marco legal.

Los pagos efectuados durante el año 2021 se realizaron con sustento en el Decreto de Urgencia N° 020-2021, que autorizó excepcionalmente la extensión del pago de la bonificación únicamente para los meses de febrero y marzo de 2021, siendo financiados mediante las respectivas transferencias presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al Informe Legal N° 044-2025-OAJ-OEA-MINSA de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud precisó que:

- La vigencia del Título I del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que incluye el artículo 4° (bonificación COVID-19), culminó el 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el principio de anualidad presupuestaria, que vincula la ejecución del gasto al año fiscal correspondiente.
- Las Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años 2021 y 2023 (Leyes N° 31084 y N° 31366, respectivamente) no contemplan mecanismos para regularizar pagos no autorizados o prohibidos por las leyes presupuestales.
- Por tanto, no es jurídicamente viable reconocer o pagar reintegros de bonificación fuera del periodo autorizado (marzo 2020 – marzo 2021).

Que, de la documentación presentada (constancias de haberes y descuentos), se verifica que los solicitantes percibieron el bono COVID-19 desde abril de 2020 hasta marzo de 2021, confirmando que la entidad cumplió con los pagos conforme al marco legal y presupuestal vigente;

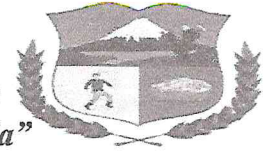
Que, en consecuencia, considerando que la bonificación extraordinaria establecida por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 tuvo carácter temporal y excepcional, y que las disposiciones legales solo autorizaron su otorgamiento hasta marzo de 2021, no corresponde reconocer ni efectuar reintegros posteriores, como los solicitados hasta junio de 2023;

Que, finalmente, el numeral 127.2 del artículo 127 del TUO de la Ley N° 27444 autoriza la acumulación de solicitudes conexas en un solo expediente, con el objeto de simplificar el procedimiento administrativo y garantizar el principio de celeridad;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 232-2026-DG-DISA APURIMAC II.  
 Andahuaylas,

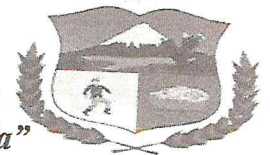
15 ABR 2026

Que, la acumulación de peticiones o de solicitudes tiene el propósito que se les tramite en un mismo expediente, de manera agregada y simultánea, y luego concluyan en un mismo acto administrativo evitando traslados, notificaciones, simplificando la actuación de pruebas y limitando la proliferación de recursos. Es la solución adecuada al principio de celeridad para aquellos casos de peticiones múltiples de uno o varios interesados. Como se puede apreciar por la ubicación de la norma en comentario, la oportunidad adecuada para hacerlo es en el escrito inicial, que es la culminación de un proceso reflexivo de análisis de probabilidad de sus pretensiones y de organización del proceso. Si bien es factible una acumulación posterior, ella debe basarse ya no en la petición del administrado, sino en que de proceder así no se ocasione entorpecimiento a las peticiones a acumular o se retrotraiga actuaciones; de los siguientes servidores: ESTHER FABIANA RUELAS VILLALBA, HOJA DE TRAMITE N° 5429, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; FANNY PICHIHUA MEDINA, HOJA DE TRAMITE N° 14543, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHACCRAMPA; HERLINDA BULUJE NAVIO, HOJA DE TRAMITE N° 4189, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OLLABAMBA; ALICIA LEGUIA CESPEDES; HOJA DE TRAMITE N° 5142, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD OSCCOLLOPAMPA; RENE AURELIA GUIA NAVEROS, HOJA DE TRAMITE N° 5144, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SACHAPUNA; ROSA OLVEA TINTA, HOJA DE TRAMITE N° 5107, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUACABAMBA; ALEJANDRO GALINDO MARTINEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5763, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD LLUPAPUQUIO; MARIA ROSA GOMEZ CARTULIN, HOJA DE TRAMITE N° 4819, TECNICA EN ENFERMERIA, MICRO RED SONDOR; RUTE LISSET VALDEZ OYOLA, HOJA DE TRAMITE N° 4963, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; NERY ROJAS CHALCO, HOJA DE TRAMITE N° 6136, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD TURPO; TERESA MARCELINA GARCIA CASTILLO, HOJA DE TRAMITE N° 5574, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUINCHOS; LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD UMAMARCA; HUMBERTO CERVANTES CALDERON, HOJA DE TRAMITE N° 5844, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ISIDRO HUAYTARA HUAMAN, HOJA DE TRAMITE N° 6008, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD LAMAY; MALERNI OBREGON RAMIREZ, HOJA DE TRAMITE N° 5867, PUESTO DE SALUD MOYOBAMBA; WILBERT BAUTISTA HUILLCA, HOJA DE TRAMITE N° 5702, ENFERMERO, CENTRO DE SALUD TALAVERA, MAGNORI FLORES QUISPE, HOJA DE TRAMITE N° 5053, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MIRIAM EDITH OSOCO QUISPE, HOJA DE TRAMITE N° 5178, TECNICA EN FARMACIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TALAVERA; ADOLFO MARCAS CACERES, HOJA DE TRAMITE N° 5286, PERSONAL DE LIMPIEZA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TALAVERA; RUTH BARRIENTOS BUITRON, HOJA DE TRAMITE N° 5407, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHANTA UMACA; MOISES MAUCAYLLE MUÑOZ, HOJA DE TRAMITE N° 14309, TECNICO ENFERMERO, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; VIDAL LEGUIA CESPEDES, HOJA DE TRAMITE N° 5291, TECNICO ENFERMERO, CENTRO DE SALUD CHICMO; RAQUEL HONORATA CALLA MALDONADO, HOJA DE TRAMITE N° 7021, ENFERMERA, CHICMO; BLANCA ROJAS REYNAGA, HOJA DE TRAMITE N° 5208, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PACUCHA; RONAL CHILINGANO OROSCO, HOJA DE TRAMITE N° 5500, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD TARAMBA; TEODORA PAREJA BERROCAL; HOJA DE TRAMITE N° 5976, TECNICA EN ENFERMERIA; CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; DIUFILIA NUÑEZ DEZA, HOJA DE TRAMITE N° 5130, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD ANCATITA; WILMAN TORRES CHIPANA; HOJA DE TRAMITE N° 4962, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD LLANCAMA; ELISEO MERINO HUARACA, HOJA DE TRAMITE N° 5896, CONDUCTO DE AMBULANCIA, PUESTO DE SALUD SACLAYA; BACILIA NUÑEZ DEZA, HOJA DE TRAMITE N° 5092, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO; MARISA PUÑIL URRUTIA, PUESTO DE SALUD CHOCPEPUQUIO; MERCEDES PEREZ TAPE, HOJA DE TRAMITE N° 5027, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CCACACHA; SONIA VARGAS URRUTIA, HOJA DE TRAMITE N° 5315, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD UMAMARCA; CLAUDIA ELSA GOMEZ CARTOLIN, HOJA DE TRAMITE N° 5792, PUESTO DE SALUD SACLAYA; JOVITA MAYTA VARGAS; HOJA DE TRAMITE N° 4993, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; ROSI VICITACION GONZALES MALLMA, HOJA DE TRAMITE N° 5414, SERVICIOS GENERALES, PUESTO DE SALUD POMACCOCHA; SULMA MOSCOSO ROMERO, HOJA DE TRAMITE N° 5652, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TALAVERA; NORMA LAVAREZ PILLACA; HOJA DE TRAMITE N° 5715, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; REBECA PALOMINO TITO, HOJA DE TRAMITE N° 4970, TECNICA EN ENFERMERIA, MICRO RED SAN JERONIMO; ARTEMIO FELIX VARGAS VELASQUE; HOJA DE TRAMITE N° 5875, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD MOLLEPATA; MARIA QUISPE AGUILAR, HOJA DE TRAMITE N° 5876, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; EDWIN LAGO SERNA, HOJA DE TRAMITE N° 4981, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD CHICMO; GLORIA SILVERA PECEROS, HOJA DE TRAMITE N° 5099, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; GRICELDA PARIONA MEZA, HOJA DE TRAMITE N° 14035, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OCCOCHO; MARIO MELANIO CACERES VARGAS, HOJA DE TRAMITE N° 5322, PERSONAL DE SERVICIO, CENTRO DE SALUD UMAMARCA, AUGUSTO ECHEVARRIA VELASQUEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5632, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; NORA JASSMINA VARGAS GARCIA, HOJA DE TRAMITE N° 5226, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; LUZMILA HERBAS ALHUAY, HOJA DE TRAMITE N° 5861, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD TAYPICHIA; YUPANQUI ALHUAY ZARA ANGELICA, HOJA DE TRAMITE N° 5622, CENTRO DE SALUD HUANCAMBAMBA; MARINA GARFIAS MEDINA, HOJA DE TRAMITE N° 5547, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHURRUBAMBA; RODNEY LUZGARDENIA CAVERO HURTADO, HOJA DE TRAMITE N° 5080, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; VILMA SERNA MIRANDA, HOJA DE TRAMITE N° 5031, ENFERMERA; CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; LOURDES HUAYLLA LEGUIA, HOJA DE TRAMITE N° 5166, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO; CLARISA LLOCLA GUZMAN, CON HOJA DE TRAMITE N° 5147, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE SUCARAYLLA; LIZETH CINTIA LAUPA ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 5571, QUIMICO FARMACEUTICO, CENTRO DE SALUD ANDARAPA; LUZ JUSSELY MORENO MAYHUIRI, HOJA DE TRAMITE N° 5508, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; CELIA QUISPE HUARACA, HOJA DE TRAMITE N° 5509, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; ROSARIO LUCILA LOPEZ RIVERA HOJA DE TRAMITE N° 5427, CIRUJANA DENTISTA, CENTRO DE SALUD TALAVERA; CESAR HUAMAN TICA, HOJA DE TRAMITE N° 5248, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUAMPICA; EDGAR WILBER LAIME ENCISO; HOJA DE TRAMITE N° 5415, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD POMACCOCHA; RAYMUNDO EDWIN COOCCA HUARCAYA, HOJA DE TRAMITE N° 5580, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE LLAHUASI; JULIAN BORDA BUITRON, HOJA DE TRAMITE N° 5263, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO. INES BELLIDO CHUQUIMAJU, TEC EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE PAMPACHIRI; AYDEE ENCISO COICA, HOJA DE TRAMITE N° 7211, TRABAJADORA DE SERVICIOS, CENTRO DE SALUD TALAVERA; NICOLAS RAMIREZ CUARESMA, HOJA DE TRAMITE N° 6113, TECNICO EN ENFERMERA, CENTRO DE SALUD KISHUARA; ROSA ELZABETH SERRANO SALAS, HOJA DE TRAMITE N° 5277, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; MARIA JUDITH JAVE MATIAS, HOJA DE TRAMITE N° 5937, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; GINA CAROLIN VALLES LOPEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5245, OBSTETRA, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS, JUDITH MELANIA LAUPA ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 5579, BIOLOGA, CENTRO DE SALUD LLUPAPUQUIO; EPIFANIO PAREDES VALDIVIA, HOJA DE TRAMITE, N° 5624, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD ANDARAPA; AYDEE ÑACARI AGUILAR, HOJA DE TRAMITE N° 5311, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; DANIEL LIZARME SANCHEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5214, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD POLTOCCSA, KATERINE MICAELA FERREL GARIBAY, HOJA DE TRAMITE N° 5835, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD ARGAMA; ELIZABETH ZAIDA TRINIDAD HUANAY, HOJA DE TRAMITE N° 5836, OBSTETRA, PUESTO DE SALUD ARGAMA; EDELFINA VARGAS VELASQUE, HOJA DE TRAMITE N° 5071, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; VIKY





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 232 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ABR 2026

GUIZADO PEDRAZA, HOJA DE TRAMITE Nº 5725, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MARIO SUPANTA MORCCOLLA, HOJA DE TRAMITE N 6114, ENFERMERO, CENTRO DE SALUD KISHUARA; MARIBEL PEREZ MINAYA, HOJA DE TRAMITE Nº 5782, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; IDILIA ALHUAY URBANO, HOJA DE TRAMITE Nº 6497, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SOCOSPATA; CLAYDE JUAREZ CCOICCA, HOJA DE TRAMITE Nº 5811, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD KISHUARA; RUTH ECHAVARRIA Nº 5724, PUESTO DE SALUD DE QUILLABAMBA; NILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ, HOJA DE TRAMITE Nº 5323, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; PAULINA ALARCON LOA, HOJA DE TRAMITE, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; YONY YENY ZUÑIGA ENCISO, HOJA DE TRAMITE Nº 5367, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; YENI MARGOTH CONTRERAS VIVANCO, HOJA DE TRAMITE Nº 5953 TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SANTIAGO YANACULLO; MAX ROGER ANCCO CHIQUILLA, HOJA DE TRAMITE Nº 5036, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD ILLAHUASI; JASON CARLIN ROMANI VENERO, HOJA DE TRAMITE Nº 5776, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; HEBER PEDRO FLORES ACUÑA, HOJA DE TRAMITE Nº 7842, PSICOLOGO, CENTRO DE SALUD TURPO; PAMELA ORTIZ AUCCAPIÑA, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD TURPO; MEG SHARON REMIREZ QUINTANA, HOJA DE TRAMITE Nº 5368, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; MAURO GONZALES NAVARRO, HOJA DE TRAMITE 5034, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TRUPO; FANY FLORES VENEGAS, HOJA DE TRAMITE Nº 14035, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OCCOCHO; SUSANA ADELA VILCA PANTI, HOJA DE TRAMITE Nº 5510, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; ROSENDO MAQUERA CATACHURA, HOJA DE TRAMITE Nº 5677, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHACCRAMPA; MARIA MALLQUI GONZALES, HOJA DE TRAMITE Nº 5686, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUAMPICA; CIRILO QUIJANO LEGUIA, HOJA DE TRAMITE Nº 5684, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUANCAS; GERALTHERNE ALVITES CASAFRANCA, HOJA DE TRAMITE 12529, PROFESION OBSTETRA, CENTRO DE SALUD DE HUANCARAY; MARTHA NAVARRO DE BENITES, HOJA DE TRAMITE 5091, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE PACUCHA; DELFINA ARMAS OBREGON, HOJA DE TRAMITE Nº 14761, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE TINTAY; RUTH EDELMIRA HURTADO LEGUIA, HOJA DE TRAMITE Nº 5637, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, ORLANDO MORALES HUAYRA, HOJA DE TRAMITE Nº 5647, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD DE TALAVERA;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 224-2025-GORE-APURIMAC/GR, su fecha 23 de octubre del 2025, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

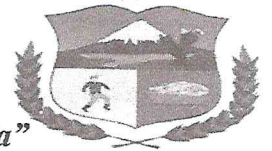
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACUMULESE LOS REGISTROS** de las solicitudes de los siguientes trabajadores: ESTHER FABIANA RUELAS VILLALBA, HOJA DE TRAMITE Nº 5429, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; FANNY PICHIHUA MEDINA, HOJA DE TRAMITE Nº 14543, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHACCRAMPA; HERLINDA BULUJE NAVIO, HOJA DE TRAMITE Nº 4189, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OLLABAMBA; ALICIA LEGUIA CESPEDES; HOJA DE TRAMITE Nº 5142, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD OSCCOLLOPAMPA; RENE AURELIA GUIA NAVEROS, HOJA DE TRAMITE Nº 5144, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUACABAMBA; ALEJANDRO GALINDO MARTINEZ, HOJA DE TRAMITE Nº 5763, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO; MARIA ROSA GOMEZ CARTULIN, HOJA DE TRAMITE Nº 4819, TECNICA EN ENFERMERIA, MICRO RED SONDOR; RUTE LISSET VALDEZ OYOLA, HOJA DE TRAMITE Nº 4963, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; NERY ROJAS CHALCO, HOJA DE TRAMITE Nº 6136, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD TURPO; TERESA MARCELINA GARCIA CASTILLO, HOJA DE TRAMITE Nº 5174, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUINCHOS; LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD UMAMARCA; HUMBERTO CERVANTES CALDERON, HOJA DE TRAMITE Nº 5844, NUTRICIONISTA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; ISIDRO HUAYTARA HUAMAN, HOJA DE TRAMITE Nº 6008, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD LAMAY; MALERNI OBREGON RAMIREZ, HOJA DE TRAMITE Nº 5867, PUESTO DE SALUD MOYOBAMBA; WILBERT BAUTISTA HUILLCA, HOJA DE TRAMITE Nº 5702, ENFERMERO, CENTRO DE SALUD TALAVERA, MAGNORI FLORES QUISPE, HOJA DE TRAMITE Nº 5053, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MIRIAM EDITH OSCO QUISPE, HOJA DE TRAMITE Nº 5178, TECNICA EN FARMACIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TALAVERA; ADOLFO MARCAS CACERES, HOJA DE TRAMITE Nº 5286, PERSONAL DE LIMPIEZA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TALAVERA; RUTH BARRIENTOS BUITRON, HOJA DE TRAMITE Nº 5407, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHANTA UMACA; MOISES MAUCAYLLE MUÑOZ, HOJA DE TRAMITE Nº 14309, TECNICO ENFERMERO, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; VIDAL LEGUIA CESPEDES, HOJA DE TRAMITE Nº 5291, TECNICO ENFERMERO, CENTRO DE SALUD CHICMO; RAQUEL HONORATA CALLA MALDONADO, HOJA DE TRAMITE Nº 7021, ENFERMERA, CHICMO; BLANCA ROJAS REYNAGA, HOJA DE TRAMITE Nº 5208, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD PACUCHA; RONAL CHILINGANO OROSCO, HOJA DE TRAMITE Nº 5500, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD TARAMBA; TEODORA PAREJA BERROCAL; HOJA DE TRAMITE Nº 5976, TECNICA EN ENFERMERIA; CENTRO DE SALUD KAKUIABAMBA; DIUFILIA NUÑEZ DEZA, HOJA DE TRAMITE Nº 5130, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD ANCATITA; WILMAN TORRES CHIPANA; HOJA DE TRAMITE Nº 4962, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD LLANCAMA; ELISEO MERINO HUARACA, HOJA DE TRAMITE Nº 5896, CONDUCTO DE AMBULANCIA, PUESTO DE SALUD SACLAYA; BACILIA NUÑEZ DEZA, HOJA DE TRAMITE Nº 5092, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO; MARISA PUÑIL URRUTIA, PUESTO DE SALUD CHOCCEPUQUIO; MERCEDES PEREZ TAÍPE, HOJA DE TRAMITE Nº 5027, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CCACCACHA; SONIA VARGAS URRUTIA, HOJA DE TRAMITE Nº 5315, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD UMAMARCA; CLAUDIA ELSA GOMEZ ARTOLIN, HOJA DE TRAMITE Nº 5792, PUESTO DE SALUD SACLAYA; JOVITA MAYTA VARGAS; HOJA DE TRAMITE Nº 4993, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; ROSI VICITACION GONZALES MALLMA, HOJA DE TRAMITE Nº 5414, SERVICIOS GENERALES, PUESTO DE SALUD POMACOCCHA; SULMA MOSCOSO ROMERO, HOJA DE TRAMITE Nº 5652, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TALAVERA; NORMA LAVAREZ PILLACA; HOJA DE TRAMITE Nº 5715, TECNICA EN ENFERMERIA, MICRO RED SAN JERONIMO; ARTEMIO FELIX VARGAS VELASQUE; HOJA DE TRAMITE Nº 4970, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD MOLLEPATA; MARIA QUISPE AGUILAR, HOJA DE TRAMITE Nº 5876, TECNICA EN ENFERMERIA,





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 232 -2026-DG-DISA APURIMAC II.**  
**Andahuaylas,**

**15 ABR 2026**

CENTRO DE SALUD HUANCARAY; EDWIN LAGO SERNA, HOJA DE TRAMITE N° 4981, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD CHICMO; GLORIA SILVERA PECEROS, HOJA DE TRAMITE N° 5099, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; GRICELDA PARIONA MEZA, HOJA DE TRAMITE N° 14035, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OCCOCHO; MARIO MELANIO CACERES VARGAS, HOJA DE TRAMITE N° 5322, PERSONAL DE SERVICIO, CENTRO DE SALUD UMAMARCA, AUGUSTO ECHEVARRIA VELASQUEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5632, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; NORA JASSMINA VARGAS GARCIA, HOJA DE TRAMITE N° 5226, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD KAQUIABAMBA; LUZMILA HERBAS ALHUAY, HOJA DE TRAMITE N° 5861, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD YYPICHA; YUPANQUI ALHUAY ZARA ANGELICA, HOJA DE TRAMITE N° 5622, CENTRO DE SALUD HUANCAMBAMBA; MARINA GARFIAS MEDINA, HOJA DE TRAMITE N° 5547, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHURRUBAMBA; RODNEY LUZGARDENIA CAVERO HURTADO, HOJA DE TRAMITE N° 5080, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; VILMA SERNA MIRANDA, HOJA DE TRAMITE N° 5031, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD HUANCAMBAMBA; LOURDES HUAYLLA LEGUIA, HOJA DE TRAMITE N° 5166, CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO; CLARISA LLOCLA GUZMAN, CON HOJA DE TRAMITE N° 5147, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE SUCARAYLLA; LIZETH CINTIA LAUPA ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 5571, QUIMICO FARMACEUTICO, CENTRO DE SALUD ANDARAPA; LUZ JUSSELY MORENO MAYHUIRI, HOJA DE TRAMITE N° 5508, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; CELIA QUISPE HUARACA, HOJA DE TRAMITE N° 5509, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; ROSARIO LUCILA LOPEZ RIVERA HOJA DE TRAMITE N° 5427, CIRUJANA DENTISTA, CENTRO DE SALUD TALAVERA; CESAR HUAMAN TICA, HOJA DE TRAMITE N° 5248, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUAMPICA; EDGAR WILBER LAIME ENCISO; HOJA DE TRAMITE N° 5415, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD POMACOCCHA; RAYMUNDO EDWIN CCOICCA HUARCAYA, HOJA DE TRAMITE N° 5580, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD LLAHUASI; JULIAN BORDA BUITRON, HOJA DE TRAMITE N° 5263, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO. INES BELLIDO CHUQUIMAJO, TEC EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE PAMPACHIRI; AYDEE ENCISO CCOICA, HOJA DE TRAMITE N° 7211, TRABAJADORA DE SERVICIOS, CENTRO DE SALUD TALAVERA; NICOLAS RAMIREZ CUARESMA, HOJA DE TRAMITE N° 6113, TECNICO EN ENFERMERA, CENTRO DE SALUD KISHUARA; ROSA ELZABETH SERRANO SALAS, HOJA DE TRAMITE N° 5277, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD PAMPACHIRI; MARIA JUDITH JAVE MATIAS, HOJA DE TRAMITE N° 5937, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; GINA CAROLIN VALLES LOPEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5245, OBSTETRA, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS, JUDITH MELANIA LAUPA ROMAN, HOJA DE TRAMITE N° 5579, BIOLOGA, CENTRO DE SALUD LLIUPAPUQUIO; EPIFANIO PAREDES VALDIVIA, HOJA DE TRAMITE, N° 5624, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD ANDARAPA; AYDEE ÑACARI AGUILAR, HOJA DE TRAMITE N° 5311. TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; DANIEL LIZARME SANCHEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5214, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD POLTOCCSA, KATERINE MICAELA FERREL GARIBAY, HOJA DE TRAMITE N° 5835, ENFERMERA, PUESTO DE SALUD ARGAMA; ELIZABETH ZAIDA TRINIDAD HUANAY, HOJA DE TRAMITE N° 5836, OBSTETRA, PUESTO DE SALUD ARGAMA; DELFINA VARGAS VELASQUE, HOJA DE TRAMITE N° 5071, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; VIKY GUIZADO PADRAZA, HOJA DE TRAMITE N° 5725, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO; MARIO SUPANTA MORCCOLLA, HOJA DE TRAMITE N° 6114, ENFERMERO, CENTRO DE SALUD KISHUARA; MARIBEL PEREZ MINAYA, HOJA DE TRAMITE N° 5782, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; IDILIA ALHUAY URBANO, HOJA DE TRAMITE N° 6497, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SOCOSPATA; CLAYDE JUAREZ CCOICCA, HOJA DE TRAMITE N° 5811, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD KISHUARA; RUTH ECHAVARRIA SILVERA, HOJA DE TRAMITE N° 5553, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; INES AIDA VASQUEZ CHAHUILLCO, HOJA DE TRAMITE N° 5724, PUESTO DE SALUD DE QUILLABAMBA; NILDA HERNANDEZ RODRIGUEZ, HOJA DE TRAMITE N° 5323, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; PAULINA ALARCON LOA, HOJA DE TRAMITE, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; YONY YENY ZUÑIGA ENCISO, HOJA DE TRAMITE N° 5367, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; YENI MARGOTH CONTRERAS VIVANCO, HOJA DE TRAMITE N° 5953 TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD SANTIAGO YANACULLO; MAX ROGER ANCCO CHIQUILLA, HOJA DE TRAMITE N° 5036, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD ILLAHUASI; JASON CARLIN ROMANI VENERO, HOJA DE TRAMITE N° 5776, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD HUANCABAMBA; HEBER PEDRO FLORES ACUÑA, HOJA DE TRAMITE N° 7842, PSICOLOGO, CENTRO DE SALUD TURPO; PAMELA ORTIZ AUCCAPIÑA, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD TURPO; MEG SHARON REMIREZ QUINTANA, HOJA DE TRAMITE N° 5368, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA; MAURO GONZALES NAVARRO, HOJA DE TRAMITE 5034, TECNICO EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD TRUPO; FANY FLORES VENEGAS, HOJA DE TRAMITE 6973, ENFERMERA, CENTRO DE SALUD ANDAHUAYLAS; GRICELDA PARIONA MEZA, HOJA DE TRAMITE N° 14035, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD OCCOCHO; SUSANA ADELA VILCA PANTI, HOJA DE TRAMITE N° 5510, OBSTETRA, CENTRO DE SALUD HUANCARAY; ROSENDO MAQUERA CATACHURA, HOJA DE TRAMITE N° 5677, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD CHACCRAMPA; MARIA MALLQUI GONZALES, HOJA DE TRAMITE N° 5686, TECNICA EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUAMPICA; CIRILO QUIJANO LEGUIA, HOJA DE TRAMITE N° 5684, TECNICO EN ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD HUANCAS; GERALTHENE ALVITES CASAFRANCA, HOJA DE TRAMITE 12529, PROFESION OBSTETRA, CENTRO DE SALUD DE HUANCARAY; MARTHA NAVARRO DE BENITES, HOJA DE TRAMITE 5091, TECNICA EN ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE PACUCHA; DELFINA ARMAS OBREGON, HOJA DE TRAMITE N° 14761, TECNICO DE ENFERMERIA, PUESTO DE SALUD DE TINTAY; RUTH EDELMIRA HURTADO LEGUIA, HOJA DE TRAMITE N° 5637, TECNICO DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, ORLANDO MORALES HUAYRA, HOJA DE TRAMITE N° 5647, CIRUJANO DENTISTA, CENTRO DE SALUD DE TALAVERA, conforme las consideraciones expuestas en la presente y documentos que en anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reintegro de la bonificación extraordinaria COVID-19 presentada por los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, toda vez que el beneficio fue otorgado y pagado conforme a las disposiciones legales y presupuestales vigentes solo durante el periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2021

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Archifkqm



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II**

Mag. Crispín Barrial Lujan  
**DIRECTOR GENERAL**